



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ESFUERZOS SOLIDARIOS Y AYUDA MUTUA
ACCIONADO: SEGURIDAD NAPOLES LTDA
RADICACIÓN: 005-2024-00112-00
AUTO No. 1461

Con el fin de que le sea amparado sus derechos fundamentales, se ha formulado acción constitucional, contra la entidad antes citada. Como quiera que el escrito de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ESFUERZOS SOLIDARIOS Y AYUDA MUTUA** en contra de **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**

SEGUNDO: REQUERIR al accionante, a fin de que a través del correo electrónico cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, se sirva a remitir el documento donde conste la calidad en que actúa y el derecho de petición donde conste que fue radicado y ante qué entidad se presentó. Lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito de tutela. Para ello se le concede el término de un (1) día.

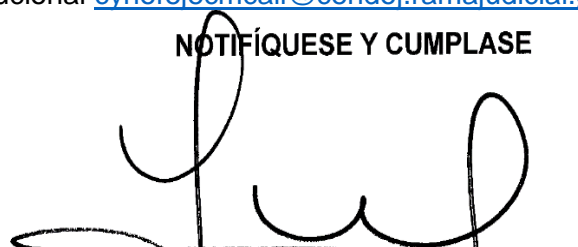
TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a **JENNY BEATRIZ HINCAPIE VALDERRAMA, BANCO AV VILLAS** para que integren el contradictorio y se pronuncie sobre los hechos alegados por la accionante.

CUARTO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado y a los vinculados mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

